



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 080-2016-OEFA/PCD

Lima, 09 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 078-2016-OEFA/OPP elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 221-2016-OEFA/OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM se aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012 - 2016) que establece como línea de acción prioritaria la Mejora en la Calidad de Servicios, precisando que en los procedimientos administrativos debe promoverse un cambio hacia la búsqueda de mejora continua de la calidad de los servicios públicos y de la atención a los ciudadanos. En ese sentido, la optimización de procesos bajo el enfoque de la gestión por procesos será una de las intervenciones sobre las que se trabajará para avanzar hacia servicios públicos de calidad a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo Numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública" establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico Institucional y a sus competencias y consecuentemente organizarse en función a dichos procesos;

Que, bajo dicho marco normativo, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha desarrollado herramientas metodológicas como apoyo para la implementación de la Gestión por Procesos y para el tránsito al Régimen del Servicio Civil, los cuales son: (i) los Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021; y (ii) la Metodología para la Implementación



de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD del 13 de mayo del 2015 se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, siendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo de Mejora Continua, los encargados del desarrollo e implementación paulatina de cada uno de los macroprocesos contenidos en el citado instrumento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR/PE del 9 de julio del 2015, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2016-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la aplicación del Dimensionamiento de las Entidades Públicas" con la finalidad de que las entidades públicas determinen la dotación que, sobre la base de las mejoras de sus procesos, le permitirá brindar bienes y servicios de manera eficaz y eficiente a los ciudadanos, en el marco de la implementación del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil;

Que, la citada Directiva señala que el mapeo de procesos constituye el primer paso de la entidad en el camino hacia la gestión por procesos y es un insumo indispensable para calcular la carga laboral y la dotación de personal necesaria en la entidad;

Que, bajo dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el documento de visto, ha presentado una propuesta de actualización del Mapa de Procesos, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la referida modificación;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


María Luisa Egúsqiza Mori
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

MAPA DE MACROPROCESOS DEL OEFA

V.02

Estratégicos

E.01 Planeamiento Institucional

E.02 Gestión de Modernización Institucional

E.03 Proyectos de Inversión Pública

E.04 Cooperación Interinstitucional

E.05 Comunicación e Imagen institucional

E.06 Gestión de la Calidad

Operativos

O.01 Gestión de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental

O.02 Gestión de Evaluación

O.03 Gestión de Supervisión Directa

O.04 Gestión del Procedimiento Administrativo Sancionador y Aplicación de Incentivos

O.05 Gestión de Conflictos Socio Ambientales

O.06 Gestión Normativa en Fiscalización Ambiental

O.07 Gestión de Denuncias Ambientales

Apoyo

A.01 Gestión de Recursos Humanos

A.02 Gestión Logística

A.03 Gestión Financiera

A.04 Gestión de Tecnologías de la Información

A.05 Gestión de Asesoría Legal

A.06 Gestión Documental

A.07 Gestión de la Recaudación

A.08 Gestión de la Ejecución Coactiva

A.09 Procuraduría Pública

A.10 Control Institucional

Entradas

Salidas

Partes Interesadas (Ciudadanos, Empresas, MINAM, PCM, etc)

Partes Interesadas (Ciudadanos, Empresas, MINAM, PCM, etc)

